Qr de Validación

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1018 (RIESGOS VARIOS /TODO RIESGO OPERATIVO)	2834	1

Asegurado:	Documento:
DIRECC.NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL D.I.N.A.C.	80000423-0

Domicilio:	Localidad:
MCAL LOPEZ Y 22 DE SETIEMBRE	ASUNCION - PARAGUAY

Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00hs. del	Plazo en días:	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs
16/02/2026	12/02/2026	01/06/2026	109	58.144.701.700.-

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	CONTRA TODO TIPO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, INCLUYENDO DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, REPENTINOS Y ACCIDENTALES SOBRE LOS BIENES, MOBILIARIO O INMOBILIARIO DE CUALQUIERA Y TODA DESCRIPCIÓN, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE OTROS POR LOS QUE EL ASEGURADO FUERA RESPONSABLE O HUBIERA CONVENIDO ASEGURAR, MIENTRAS DICHOS BIENES SE HALLEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN TANTO NO SE DEBAN A CAUSAS QUE ESTÉN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE EN LAS EXCLUSIONES GENERALES O ESPECIALES, Y QUE REQUIERAN REPARACIÓN O REEMPLAZO, INCLUYENDO INCENDIO, DESCARGA ELÉCTRICA Y ELECTROMAGNÉTICA, RAYOS, EXPLOSIÓN, HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN Y/O TORNADO, IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PROPIOS DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, LLUVIA, HUELGA, LOCK-OUT PATRONAL, DAÑOS MALICIOSOS, SABOTAJE, COMBUSTION ESPONTÁNEA CAÍDA DE AERONAVES Y/O SUS PARTES COMPONENTES, CAÍDA DE SATÉLITES Y PARTE DE ELLAS O TODO TIPO DE VEHÍCULOS ESPACIALES O AÉREOS, DERRUMBE O DESPLAZAMIENTO DE TIERRA, COLAPSO DE TECHOS, ZOON SÓNICO, IMPLOSIÓN, INCENDIOS Y/O DAÑOS MATERIALES POR HUELGA Y/O TUMULTO POPULAR, CONMOCIÓN CIVIL, TERREMOTO, DAÑOS POR GRANIZO, DAÑOS OCASIONADOS POR AGUA, GOTERAS Y FILTRACIONES, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN RESPONSABILIDAD CIVIL Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LO CONTENIDO, POR 18 MESES., hasta la suma máxima de:(Guaranies Trece Mil Trescientos Cuarenta Y Cuatro Millones Setecientos Un Mil Setecientos) Ubicación del Riesgo: REGION ORIENTAL Y OCCIDENTAL SEGUN DETALLE, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Detalle Sumas Aseguradas - Incendio de Edificios, hasta la suma de Gs. 13.344.701.700.-	13.344.701.700	26.571.502
2	CONTRA TODO TIPO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, INCLUYENDO DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, REPENTINOS Y ACCIDENTALES SOBRE LOS BIENES, MOBILIARIO O INMOBILIARIO DE CUALQUIERA Y TODA DESCRIPCIÓN, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE OTROS POR LOS QUE EL ASEGURADO FUERA RESPONSABLE O HUBIERA CONVENIDO ASEGURAR, MIENTRAS DICHOS BIENES SE HALLEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN TANTO NO SE DEBAN A CAUSAS QUE ESTÉN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE EN LAS EXCLUSIONES GENERALES O ESPECIALES, Y QUE REQUIERAN REPARACIÓN O REEMPLAZO, INCLUYENDO INCENDIO, DESCARGA ELÉCTRICA Y ELECTROMAGNÉTICA, RAYOS, EXPLOSIÓN, HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN Y/O TORNADO, IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PROPIOS DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, LLUVIA, HUELGA, LOCK-OUT PATRONAL, DAÑOS MALICIOSOS, SABOTAJE, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA CAÍDA DE AERONAVES Y/O SUS PARTES COMPONENTES, CAÍDA DE SATÉLITES Y PARTE DE ELLAS O TODO TIPO DE VEHÍCULOS ESPACIALES O AÉREOS, DERRUMBE O DESPLAZAMIENTO DE TIERRA, COLAPSO DE TECHOS, ZOON SÓNICO, IMPLOSIÓN, INCENDIOS Y/O DAÑOS MATERIALES POR HUELGA Y/O TUMULTO POPULAR, CONMOCIÓN CIVIL, TERREMOTO, DAÑOS POR GRANIZO, DAÑOS OCASIONADOS POR AGUA, GOTERAS Y FILTRACIONES, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN RESPONSABILIDAD CIVIL Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LO CONTENIDO, POR 18 MESES., hasta la suma máxima de:(Guaranies Doce Mil Ochocientos Millones) Ubicación del Riesgo: FRANCISCO LOPEZ NRO 1080 Y DE LA CONQUISTA, ASUNCION Detalle Sumas Aseguradas - Incendio de Edificios, hasta la suma de Gs. 12.800.000.000.-	12.800.000.000	31.277.579
3	CONTRA TODO TIPO DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, INCLUYENDO DAÑOS SÚBITOS E IMPREVISTOS, REPENTINOS Y ACCIDENTALES SOBRE LOS BIENES, MOBILIARIO O INMOBILIARIO DE CUALQUIERA Y TODA DESCRIPCIÓN, DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO O DE OTROS POR LOS QUE EL ASEGURADO FUERA RESPONSABLE O HUBIERA CONVENIDO ASEGURAR, MIENTRAS DICHOS BIENES SE HALLEN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO, EN TANTO NO SE DEBAN A CAUSAS QUE ESTÉN EXCLUIDAS EXPRESAMENTE EN LAS EXCLUSIONES GENERALES O ESPECIALES, Y QUE REQUIERAN REPARACIÓN O REEMPLAZO, INCLUYENDO INCENDIO, DESCARGA ELÉCTRICA Y ELECTROMAGNÉTICA, RAYOS, EXPLOSIÓN, HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN Y/O TORNADO, IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PROPIOS DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, LLUVIA, HUELGA, LOCK-OUT PATRONAL, DAÑOS MALICIOSOS, SABOTAJE, COMBUSTIÓN ESPONTÁNEA CAÍDA DE AERONAVES Y/O SUS PARTES COMPONENTES, CAÍDA DE SATÉLITES Y PARTE DE ELLAS O TODO TIPO DE VEHÍCULOS ESPACIALES O AÉREOS, DERRUMBE O DESPLAZAMIENTO DE TIERRA, COLAPSO DE TECHOS, ZOON SÓNICO, IMPLOSIÓN, INCENDIOS Y/O DAÑOS MATERIALES POR HUELGA Y/O TUMULTO POPULAR, CONMOCIÓN CIVIL, TERREMOTO, DAÑOS POR GRANIZO, DAÑOS OCASIONADOS POR AGUA, GOTERAS Y FILTRACIONES, INCLUYÉNDOSE TAMBIÉN RESPONSABILIDAD CIVIL Y ROBO PARCIAL O TOTAL DE LO CONTENIDO, POR 18 MESES.,		

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
	hasta la suma máxima de:(Guaranies Treinta Y Dos Mil Millones) Ubicación del Riesgo: CALLE DR.GASPAR VILLAMAYOR, SAN LORENZO Detalle Sumas Aseguradas - Incendio de Edificios, hasta la suma de Gs. 32.000.000.000.-	32.000.000.000	78.338.359
	TOTALES	58.144.701.700	136.187.440

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 LPN Nº 02/2024 CONTRATO Nº 24/202 ID Nº 440.196.-
==========
=
SEGURO CONTRA TODO RIESGO DMH (ESTACIONES METEOROLOGICAS AUTOMATICAS, OFICINAS CMN - DATA CENTERS DEL CMN Y CABECERA NORTE DEL AISP DMH DINAC, RADAR METEOROLOGICO DOPPLER).-
==========
MEDIDA DE PRESTACION: A PRORRATA.-
A PRIMER RIESGO PARA LAS COBERTURAS DETALLADAS EN LOS SUB LIMITES.-
==========

DETALLE DE COBERTURA:

ART. 1: SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA INFRAESTRUCTURAS EDILICIAS, MOBILIARIOS, ELECTRODOMÉSTICOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS ELECTRONICOS E INFORMÁTICOS UBICADOS EN 50 ESTACIONES METEOROLÓGICAS DE LA RED SINÓPTICA PRINCIPAL DE LA DMH DINAC.
LIMITADO A GS.266.894.034 POR CADA ESTACION

N°	CIUDAD	DEPARTAMENTO	LATITUD	LONGITUD
01	BLAS GARAY	BOQUERÓN	-21,53123	-60,89618
02	LAGERENZA	ALTO PARAGUAY	-19,92989	-60,77108
03	ZONA AGUA DULCE	ALTO PARAGUAY	-19,53873	-59,49313
04	NUEVA ASUNCIÓN	BOQUERÓN	-20,71087	-61,92491
05	BAHIA NEGRA	ALTO PARAGUAY	-20,22874	-58,1691
06	FUERTE OLIMPO	ALTO PARAGUAY	-21,04339	-57,88019
07	POZO HONDO	BOQUERÓN	-22,357	-62,51099
08	PEDRO P. PEÑA	BOQUERÓN	-22,55844	-61,61278
09	MARISCAL ESTIGARRIBIA	BOQUERÓN	-22,03052	-60,61867
10	FILADELFIA	BOQUERÓN	-22,36066	-60,02515
11	SAN LAZARO	CONCEPCIÓN	-22,1605	-57,9427
12	SAN CARLOS DEL APA	CONCEPCIÓN	-22,69212	-57,36882
13	BELLA VISTA NORTE	AMAMBAY	-22,61605	-56,63616
14	PEDRO JUAN CABALLERO	AMAMBAY	-22,64032	-55,83257
15	GRAL. DÍAZ	PRESIDENTE HAYES	-23,57642	-60,36838
16	POZO COLORADO	PRESIDENTE HAYES	-23,4968	-58,79067
17	CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN	-23,44082	-57,4303
18	GRAL. JOSE M. BRUGUEZ	PRESIDENTE HAYES	-24,74169	-58,83592
19	TTE. ESTEBAN MARTÍNEZ	PRESIDENTE HAYES	-24,08796	-59,81302
20	TTE. 1RO. MANUEL IRALA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE HAYES	-22,67836	-59,77104
21	BENJAMÍN ACEVAL	PRESIDENTE HAYES	-24,96289	-57,55034
22	SAN PEDRO DE YCUAMANDIYU	SAN PEDRO	-24,02908	-57,02277
23	CHORE	SAN PEDRO	-24,17885	-56,60175
24	SAN ESTANISLAO	SAN PEDRO	-24,66523	-56,45709
25	YVY PYTA	CANINDEYÚ	-24,43768	-55,36314
26	CURUGUATY	CANINDEYÚ	-24,49755	-55,68669
27	SALTO DEL GUAIRA	CANINDEYÚ	-24,03238	-54,35353
28	SAN LORENZO	CENTRAL	-25,33619	-57,51761
29	ASUNCIÓN	CAPITAL	-25,28634	-57,65532
30	LUQUE	CENTRAL	-25,23582	-57,51473
31	CAACUPÉ	CORDILLERA	-25,39023	-57,18768
32	PARAGUARÍ	PARAGUARÍ	-25,60413	-57,14864
33	SAN BERNARDINO	CORDILLERA	-25,31272	-57,30017
34	SAN JUAN NEPOMUCENO	CAAZAPÁ	-26,10524	-55,93874
35	NATALICIO TALAVERA	GUAIRÁ	-25,66457	-56,31099
36	VILLARRICA	GUAIRÁ	-25,75399	-56,43803
37	CORONEL OVIEDO	CAAGUAZÚ	-25,51539	-56,40836
38	JUAN MANUEL FRUTOS	CAAGUAZÚ	-25,38612	-55,83311
39	QUIINDY	PARAGUARÍ	-25,99692	-57,22334
40	MINGA GUAZÚ	ALTO PARANÁ	-25,44522	-54,83557
41	QUYQUYHO	PARAGUARÍ	-26,22373	-56,99001
42	PILAR	ÑEEMBUCÚ	-26,88117	-58,31847
43	SAN JUAN BAUTISTA	MISIONES	-26,67059	-57,13434
44	YUTY	CAAZAPÁ	-26,61814	-56,24936
45	CAAZAPÁ	CAAZAPÁ	-26,16986	-56,35988
46	SAN RAFAEL DEL PARANÁ	ITAPÚA	-26,47849	-55,05147
47	CAPITÁN MEZA	ITAPÚA	-26,83408	-55,33176
48	GRAL. DELGADO	ITAPÚA	-27,09644	-56,53182
49	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	-27,34065	-55,86972
50	ENCARNACIÓN	ITAPÚA	-27,22076	-55,83407

SUB-LIMITES PARA LA SECCION I DAÑOS MATERIALES
- REMOCION DE ESCOMBROS HASTA LA SUMA DE GS. 50.000.000.-
- RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA DE GS. Gs. 128.000.000.-
- ROBO CONTENIDO HASTA LA SUMA DE GS. 200.000.000.-

ART. 2: INFRAESTRUCTURA EDILICIA, MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO METEOROLÓGICO NACIONAL, Y DATA CENTERS DEL

CMN Y CABECERA NORTE DEL AISP DMH DINAC.-

SUB-LIMITES PARA LA SECCION I DAÑOS MATERIALES
- REMOCION DE ESCOMBROS HASTA LA SUMA DE GS. 128.000.000.-
- RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA DE GS. Gs. 128.000.000.-
- ROBO CONTENIDO HASTA LA SUMA DE GS. 640.000.000.-

ART. 3: INFRAESTRUCTURA EDILICIA, MOBILIARIO, ELECTRODOMÉSTICOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS E INFORMÁTICOS UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL RADAR METEOROLOGICO DOPPLER.-

SUB-LIMITES PARA LA SECCION I DAÑOS MATERIALES
- REMOCION DE ESCOMBROS HASTA LA SUMA DE GS. 640.000.000.-
- RESPONSABILIDAD CIVIL HASTA LA SUMA DE GS. Gs. 256.000.000.-
- ROBO CONTENIDO HASTA LA SUMA DE GS. 640.000.000.-

==========

SE EXCLUYEN DE LA PRESENTE POLIZA:
- COBERTURA DE ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE.-
- COBERTURA DE ROBO DE VALORES EN TRANSITO.-
- COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIAS.-
- COBERTURA DE TODO RIESGO PARA CONTRATISTA.-
- COBERTURA DE PERDIDA DE BENEFICIOS.-

==========

A PRORRATA.-
COBERTURAS INCENDIO:

- INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSIÓN.-
- INCENDIO CAUSADO POR TUMULTO O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA.-
- INCENDIO CAUSADO POR HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN O TORNADO.-
- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR HURACÁN, VENDAVAL, CICLÓN O TORNADO.-
- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR IMPACTO DE AVIONES (O DE SUS PARTES).-
- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR IMPACTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES.-
- DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA.-

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ÉSTA ASEGURADORA, EN CASO DE SINIESTRO, HA PACTADO CON EL ASEGURADO Y SE PROCEDERÁ DE ACUERDO A LA REGLA PROPORCIONAL DEL SEGURO, O SEA SI EL VALOR ASEGURADO ES INFERIOR AL VALOR ASEGURABLE, LA COMPAÑÍA SOLO INDEMNIZARÁ EL DAÑO EN LA PROPORCIÓN QUE RESULTE DE AMBOS VALORES. (CLÁUSULA 3 - MEDIDA DE LA PRESTACIÓN - CONDICIONES GENERALES COMUNES).-

==========

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.-
ROBO Y/O ASALTO - LOCAL COMERCIAL:

DEJAMOS EXPRESA CONSTANCIA DE QUE CONTRARIAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES ESPECIFICAS - CLAUSULA 10 “DESCRIPCION DEL RIESGO Y LIMITACION A LA COBERTURA” - QUEDA TOTALMENTE EXCLUIDOS DE LA COBERTURA LAS MERCADERIAS RIESGOSAS CLASIFICADAS Y TRANSCRIPTAS EN LA PRESENTE CLAUSULA SEGÚN EL ORDEN DE PELIGROSIDAD EN CATEGORIAS 1, 2, 3 Y 4.-

==========

A PRIMER RIESGO ABSOLUTO.-
SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA:

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-

==========

“CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”

==========

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	136.187.440
I.V.A. s/Prima	13.618.744
Premio	149.806.184
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	149.806.184

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		149.806.184
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	16/02/2026	149.806.184
Total		149.806.184

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de (Guaranies 149.806.184)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 16 de febrero de 2026